ACSUG • Rúa Lamas de Abade s/n, Edif. IES Compostela 5ª planta • 15702 Santiago de Compostela
Tfno: 981534173 • Fax: 981534174 • E-mail: acsug@acsug.es • www.acsug.es

ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do SISTEMA UNIVERSITARIO de GALICIA

INFORME FINAL

SEGUIMIENTO

MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOLOGÍA Y APLICACIONES EN BIOLOGÍA MOLECULAR

UNIVERSIDAD DE VIGO

1. DATOS DEL TÍTULO		
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOLOGÍA Y APLICACIONES EN BIOLOGÍA MOLECULAR	
CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS	**ID Verifica**	**ID Ministerio**
	1147/2009	4310601
RAMA DE CONOCIMIENTO	CIENCIAS	
UNIVERSIDAD SOLICITANTE	UNIVERSIDAD DE VIGO	
CENTRO RESPONSABLE	**FACULTAD DE BIOLOGÍA** CAMPUS DE VIGO	
CENTRO/S DONDE SE IMPARTE EL TÍTULO	**FACULTAD DE BIOLOGÍA** CAMPUS DE VIGO	
EN CASO DE TÍTULOS INTERUNIVERSITARIOS, UNIVERSIDAD COORDINADORA Y UNIVERSIDAD/ES PARTICIPANTE/S	NO PROCEDE	
CURSO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO	2009-2010	
FECHAS	**ACREDITACIÓN:**	01/06/2009
	MODIFICACIONES:	IF MODIFICA: 19/07/2011
	I.F. SEGUIMIENTO:	30/10/2012
RESULTADO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO	☐ **CONFORME**	☒ **NO CONFORME**

El proceso de seguimiento requiere un compromiso adquirido por parte del Título, del Centro y de la Universidad para la implementación de las observaciones que se señalan en el presente informe.

Dicho compromiso con la mejora queda evidenciado en el informe de alegaciones elaborado por la Comisión responsable del título como respuesta al informe provisional de seguimiento. Estos aspectos deberán reflejarse en los siguientes autoinformes de seguimiento del título y los distintos aspectos relacionados con la información pública serán comprobados en siguientes evaluaciones.

MOTIVACIÓN:

El resultado del proceso de seguimiento del título de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOLOGÍA Y APLICACIONES EN BIOLOGÍA MOLECULAR**es **NO CONFORME** con los propósitos del proceso incluidos en el Documento de la ACSUG "Seguimento de títulos oficiais. 2011"; establecidos de acuerdo con las recomendaciones de la REACU y de la CURSA.
Además, tampoco se han encontrado evidencias del cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.3 del RD 1393/2007 de 29 de octubre,modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio: "*Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, elRector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Diario Oficial dela correspondiente comunidad autónoma*." **Se debe publicar, cuanto antes, el plan de estudios en el BOE**.
Tampoco se han encontrado evidencias del cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio: "Asimismo, en el supuesto de que las modificaciones aceptadas afecten a los términos de la denominación del título contenidos en la resolución de verificación del mismo, el rector o rectores deberán ordenar la publicación de dichas

modificaciones en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Boletín Oficial de la correspondiente comunidad autónoma".**Se debe publicar en el BOE**.

La Universidad de Vigo debe actualizar la normativa de permanencia, adaptándola a la legislación vigente.

- Información pública:

La información pública correspondiente a este título está disponible en la página web institucional de la Universidad de Vigo (datos básicos y memoria de verificación del título) y en la página web propia del título :
http://webs.uvigo.es/vicprof/index.php?option=com_content&task=view&id=2199&Itemid=718
http://www.facultadbiologiavigo.es/index.php/master-en-metodologia-y-aplicaciones-en-biologia-molecular.html
http://cvida.uvigo.es/
Asimismo, existe un enlace en la Facultad de Biología que redirige a la página web propia del título.

La información pública disponible en la página web propia del título es bastante completa y accesible. Sin embargo, no se recoge la información del curso 2010-2011, al cual corresponde este informe de seguimiento. Adicionalmente se debe reflejar claramente el cambio de título, indicando un cronograma de implantación del mismo.
La memoria recogida en la página institucional de la Universidad de Vigo no corresponde a la actualmente en vigor. También se observa que en la página web propia la memoria final tampoco responde totalmente a los criterios desarrollados en la información pública (véase por ejemplo competencias).

La denominación que aparece en la web: (http://webs.uvigo.es/vicprof/index.php?option=com_content&task=view&id=2136&Itemid=717)
debe ser actualizada y adaptada a la nueva denominación del título, y haciendo mención al cambio de nombre (anterior), y evitar inducir a error al presentarlo como parte de un período de formación de un programa de doctorado con idéntico nombre.

Se debe completar, revisar y mejorar la información pública proporcionada sobre el título en la página web propia del título en el centro y en la página institucional de la Universidad de Vigo.

Se debe disponer de información pública mínima relevante y actualizada sobre todos los aspectos del título, enfocada hacia los distintos grupos de interés (estudiantes, empleadores, sociedad en general, etc.).

- Valoración cumplimiento proyecto:

La información aportada en el autoinforme de seguimiento no permite realizar una valoración del cumplimiento del proyecto. El autoinforme de seguimiento debe incluir reflexiones más profundas y aportar información descriptiva y valorativa que justifiquen la valoración general del grado de cumplimiento del proyecto en cada criterio.

- **Acciones llevadas a cabo ante las recomendaciones:**

El informe final de evaluación previa a la verificación del título por el "Consejo de Universidades" contenía las siguientes recomendaciones:
- Criterio 1: "Se recomienda que se concrete la denominación del título ya que el programa formativo se refiere a bioquímica, biología molecular y genética como se indica en los objetivos del Máster ya que en su forma actual no expresa claramente los contenidos del Máster" .
- Criterio 5: "Se recomienda reconsiderar la conveniencia de asignar casi un 50% de los créditos totales al trabajo fin de Máster".

Dichas recomendaciones, previa solicitud de modificación del título al "Consejo de Universidades" han sido atendidas, obteniendo un informe de solicitud de modificación favorable con fecha 19/07/2011 en los siguientes aspectos:
-Descripción del título: cambio en la denominación del título. (Antigua denominación: "Máster universitario en Metodología y Aplicaciones en Ciencias de la Vida").
-Planificación de las enseñanzas: reducción del Trabajo Fin de Máster de 27 ECTS a 21 ECTS, implantación

de dos materias obligatorias de segundo cuatrimestre, supresión de dos materias optativas e inclusión de tres nuevas materias optativas y cambios en los títulos de dos materias.

Por lo tanto, se considera que las acciones llevadas a cabo ante las recomendaciones son adecuadas.

2. Información pública		
CRITERIOS	**RESULTADO**	**MOTIVACIÓN**
Descripción del título	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	La página web y la memoria de verificación del título recogen una descripción del plan de estudios adecuada con la denominación. La página web propia recoge toda la información actualizada al curso en vigor, pero no se encuentra información al curso 2010-2011 al que corresponde el informe de seguimiento. Se debería especificar claramente el cambio de denominación del título.
Justificación	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	La justificación del título está reflejada en la web y en la memoria de forma coherente de acuerdo con el carácter investigador del mismo.
Objetivos/Competencias	☐ **CONFORME** ☒ **NO CONFORME**	La información recogida en la web recoge los objetivos y competencias del título. Sin embargo, no existe una información concreta sobre los objetivos y competencias a adquirir por el estudiante en el curso 2010/11. Adicionalmente, las competencias específicas reflejadas en la web no responden totalmente a la memoria indicada también en la información pública.
Acceso y admisión de estudiantes	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	No existe información referente al curso 2010/11, pero la información pública correspondiente al curso en vigor es completa y tiene los correspondientes enlaces con la página institucional para la matriculación. Se recomienda que desde la página web del título se establezcan los links necesarios a los procedimientos de apoyo y orientación de los estudiantes matriculados que oferta la Universidad.
Planificación de las enseñanzas	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	No existe información referente al curso 2010/11. Sin embargo, la planificación disponible para el curso en vigor en la web del título está completa. Las guías recogen toda la información necesaria (compentencias, metodología, evaluación, programa, bibliografía). Sin embargo, se recomienda especificar las actividades que se realizan en inglés, ya que este idioma no está contemplado en la memoria.
Recursos humanos	☐ **CONFORME** ☒ **NO CONFORME**	No existe información referente al curso 2010/11. En la web del título se recoge un listado de profesorado con su categoría profesional y sus direcciones electrónicas. Sería recomendable incluir una breve información en la web propia sobre las líneas de investigación dado el carácter investigador del título. También se recomienda incluir información sobre el personal de apoyo del que se dispone.

Recursos materiales y servicios	☐ **CONFORME** ☒ **NO CONFORME**	No hay información sobre los recursos materiales y servicios. La página web únicamente indica el aula donde se desarrollan las diferentes asignaturas. Sería recomendable indicar información sobre todos los recursos materiales que precisa el título: aulas, laboratorio, salas de informática, biblioteca…
Resultados	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	La información pública correspondiente este criterio existe, es accesible y está actualizada. Dicha información tiene una visualización directa en la página del título: http://cvida.uvigo.es/?q=node/3 Dada la importancia de dichos valores para el seguimiento y la rendición de cuentas del título se destaca el acceso directo desde la página web propia del máster.
Sistema de garantía de la calidad	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	El informe final de certificación del SGIC fue emitido el 30/01/2009. La información correspondiente a los procedimientos del SGIC está bien estructurada y se accede fácilmente a cada uno de ellos. Existen evidencias de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad.
Calendario de implantación	☐ **CONFORME** ☒ **NO CONFORME**	Sufre un cambio de denominación en julio de 2011, y pasa a denominarse Máster en Metodología y Aplicaciones en Biología Molecular a partir del curso 2011-2012. Debería reflejarse en la web un cronograma de su implantación con las modificaciones que ha experimentado el título, dejando especificado de forma clara cuál es la denominación actual y cuál la anterior.

Observaciones generales:

-Se recomienda actualizar la información pública correspondiente a este título. En el siguiente enlace web:
http://webs.uvigo.es/vicprof/index.php?option=com_content&task=view&id=2582&Itemid=719
figura la memoria inicial de verificación del título con la anterior denominación: "máster universitario en metodología y aplicaciones en ciencias de la vida".

- Se recomienda actualizar la información pública en la web:
http://webs.uvigo.es/vicprof/index.php?option=com_content&task=view&id=2136&Itemid=717
correspondiente al curso 2011/2012 en el apartado denominación del título, y evitar inducir a errores con que forma parte de un programa de doctorado con la misma denominación que el título que se modifica.

3. Valoración del cumplimiento del proyecto establecido y los resultados obtenidos, detección de buenas prácticas, desviaciones y toma de decisiones

CRITERIOS	RESULTADO	MOTIVACIÓN
Descripción del título	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	La descripción del título proporciona una información adecuada de los aspectos relacionados con el mismo. La modificación solicitada y su justificación en la

		denominación del título se ajusta a la recomendación establecida en el informe final de evaluación previa a la verificación del título por el "Consejo de Universidades". Dicha modificación obtuvo informe final favorable con fecha 19/07/2011. Se recomienda en la reflexión de este criterio aportar más información descriptiva y valorativa del desarrollo del cumplimiento del proyecto en los distintos aspectos del mismo en relación con lo previsto en la memoria de verificación (rama de conocimiento, tipo de enseñanza, número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, etc.).
Justificación	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	La justificación del título responde a su interés científico y académico. En la reflexión se recomienda aportar información descriptiva y valorativa del desarrollo del cumplimiento del proyecto en este criterio en relación con lo previsto en la memoria de verificación.
Objetivos/Competencias	☐ **CONFORME** ☒ **NO CONFORME**	La reflexión no hace referencia al cumplimiento del proyecto en este criterio en relación con lo previsto en la memoria con referencia al curso 2010-2011 y 2009-2010. En este criterio se echan en falta reflexiones sobre la idoneidad de objetivos y competencias, grado de consecución y valoración de las dificultades para alcanzarlas, etc.
Acceso y admisión de estudiantes	☐ **CONFORME** ☒ **NO CONFORME**	La reflexión no hace referencia al cumplimiento del proyecto en este criterio en relación con lo previsto en la memoria con referencia al curso 2010-2011 y 2009-2010. En este criterio se echan en falta reflexiones sobre los criterios de acceso y admisión de estudiantes, mecanismos de apoyo a los estudiantes, adecuación del perfil de ingreso al máster, etc. La información proporcionada es descriptiva más que valorativa. Las buenas prácticas presentadas se corresponden más bien a reflexiones planteadas sobre el criterio. Las modificaciones planteadas en este criterio obtuvieron informe final favorable con fecha 19/07/2011.
Planificación de las enseñanzas	☐ **CONFORME** ☒ **NO CONFORME**	La reflexión no hace referencia al cumplimiento del proyecto en este criterio en relación con lo previsto en la memoria con referencia al curso 2010-2011 y 2009-2010. Las buenas prácticas presentadas se corresponden a reflexiones planteadas sobre el criterio. Se echan en falta en este criterio reflexiones sobre el desarrollo de las enseñanzas, desarrollo del Trabajo Fin de Máster, etc. Las modificaciones planteadas en este criterio obtuvieron informe final favorable con fecha 19/07/2011.

Recursos humanos	☐ **CONFORME** ☒ **NO CONFORME**	La reflexión no hace referencia al cumplimiento del proyecto en este criterio en relación con lo previsto en la memoria con referencia al curso 2010-2011 y 2009-2010. Se echan en falta reflexiones basadas en evidencias como pueden ser el grado de satisfacción del estudiante con el profesorado y la enseñanza recibida. Las modificaciones planteadas en este criterio obtuvieron informe final favorable con fecha 19/07/2011.
Recursos materiales y servicios	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	La valoración general que establecen en el criterio se considera acorde con la reflexión realizada. La propuesta de mejora planteada en este criterio es consecuencia de un punto débil detectado en el apartado de reflexiones. Se echan en falta reflexiones basadas en las opiniones de los estudiantes en relación al grado de satisfacción con los recursos materiales y servicios asociados al desarrollo del máster.
Resultados	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	Los resultados obtenidos en los indicadores de graduación, eficiencia, éxito, rendimiento y abandono se aproximan a los valores previstos en la memoria de verificación del título. No se hace una reflexión sobre los resultados obtenidos.
Sistema de garantía de la calidad	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	No existe una reflexión profunda sobre la implementación del SGIC, aunque indican que desarrollan el Plan de Acción Tutorial durante el curso 2010-11 para ponerlo en marcha en el curso 2011-12. Existen evidencias de la implantación del Sistema de Garantía Interno de Calidad.
Calendario de implantación	☒ **CONFORME** ☐ **NO CONFORME**	Se ha cumplido el calendario de implantación previsto, tanto para la memoria de verificación inicial, 2009-2010 como para la modificación solicitada 2011-2012. No se han encontrado dificultades en el calendario de implantación que den lugar al planteamiento de propuestas de mejora.

Observaciones generales:

- Se recomienda reflexionar en posteriores autoinformes de seguimiento sobre el desarrollo de las implantaciones de las modificaciones solicitadas, aportando información sobre las posibles dificultades presentadas al realizar dichas modificaciones (desarrollo de las enseñanzas, adaptación de estudiantes, etc.).

Buenas prácticas:

Las buenas prácticas presentadas en el autoinforme de seguimiento no se corresponden con el concepto de buenas prácticas, más bien se corresponden con acciones que se deben llevar a cabo para el buen desarrollo e implementación del título.

Se recomienda revisar las buenas prácticas recogidas en cada criterio tratando de ajustarlas, a la definición de buena práctica que se establece en el protocolo de ACSUG (se entiende por buena

práctica: proyecto, programa, técnica o medio de gestión, implantado de forma complementaria/suplementaria a lo establecido en la memoria de verificación, que cumple las siguientes características: genera un impacto positivo en el título, podría ser replicado en el resto de los títulos, implica un aprovechamiento eficaz de las oportunidades, demuestra creatividad en su enfoque de un problema, implica efectividad de los recursos,etc.).

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 2012

Fdo. : José Eduardo López Pereira
Director ACSUG
Secretario CGIACA